



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 22 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 223-2022-SDHSS/MDLH, de 12 de Abril de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N°062-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 068-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, del Área de Presupuesto, Informe N° 35-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 11 de abril de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura Recreación Deporte y Turismo, Oficio N°017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-IE.N° 14760-D, de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N°017-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-P-IE.N° 14760-D, con registro de trámite documentario N° 1122, de fecha 11 de abril del 2022, la Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14760 “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Presente año escolar 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita el Apoyo de un Personal Auxiliar, para el nivel inicial, con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicha Institución Educativa;

Que, a través del Informe N° 35-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PAITA, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad, por lo que recomienda hacer las coordinaciones con el Área de Presupuesto, para tener conocimiento si existe cobertura para asumir dicho gasto;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
RECIBIDO
25 ABR 2022
EXP. N° HORA: 9:20a
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
25 ABR 2022
EXP. N° HORA: 10:08 am
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
13 MAY 2022
EXP: HORA: 12:35
FIRMA: *[Signature]*

[Faint circular stamps on the right side of the page]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, a través del Informe N°068-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado el Presupuesto de la Entidad, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por la directora Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ, de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca;

Que, mediante Informe Legal N°062-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la Municipalidad y la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, y concluye que **RESULTA PROCEDENTE** el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", para el apoyo de (01) un personal auxiliar, por lo que el Área usuaria, debe definir el periodo de contratación, y el importe mensual; dicha Asesoría Legal recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N°223-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 12 de abril del 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios sociales, manifiesta que el personal auxiliar de Educación Inicial, acompaña en el proceso de desarrollo con acciones que favorecen el logro de capacidades, ayudando a descubrirse e ir aprendiendo a interrelacionarse con su mundo de manera segura y feliz, y en merito a la importancia de brindar un servicio adecuado a niñas y niños, en manos de una persona calificada y preparada, por ende sugiere brindar el apoyo solicitado por la Prof. MARCELA BEATRIZ VÁSQUEZ ÁLVAREZ, Directora de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca, dicha Sub Gerencia recomienda la suscripción de un convenio educativo, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con (01) un personal auxiliar, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con un (1) Personal Auxiliar, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al con Eficacia Anticipada al 01 de abril de 2022, al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa N°14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo" - La Huaca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

A.C.
 N-05

INFORME N° 220-2022-SDHSS/MDLH

A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
 Alcaldía Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



ASUNTO : APROBAR APOYO SOLICITADO POR LA DIRECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1062 "MI PRIMERA ILUSIÓN" - VILLA VIVIATE, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EDUCATIVO.

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-I.E.I. N° 1062-D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 30-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 071-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP
- g) INFORME N° 211-2022-SDHSS/MDLH
- h) INFORME LEGAL N° 059-2022-MDLH/BHRC.-AL-EXT.
- i) PROVEÍDO S/n - Gerencial Municipal.

Prots. Admin.
000

FECHA : La Huaca, 12 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1045, de fecha 1 de abril del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar y Administrativo financiado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la economía de los padres de familia no les permite financiar a dicho personal, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, a través de PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 071-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de un Personal Auxiliar a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.

Que, mediante INFORME N° 211-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita a Gerencia Municipal en calidad de urgente a tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Que, conforme a lo opinado por el Asesor Legal Externo, a través de INFORME LEGAL N° 059-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT, de fecha 12 de abril del Pte. año, considera que tanto la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un Convenio Institucional, a fin de proceder con la contratación del Personal Auxiliar, lo que no implica ningún vínculo laboral con esta Entidad Municipal, pues la entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado, finalmente concluye que resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 12 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para conocimiento y demás fines que sea necesario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, el Personal Auxiliar de Educación Inicial, acompaña en el proceso de desarrollo con acciones que favorecen el logro de capacidades, ayudando a descubrirse e ir aprendiendo a interrelacionarse con su mundo de manera segura y feliz, y en mérito a la importancia de brindar un servicio adecuado a niñas y niños menores de seis años, en manos de una persona calificada y preparada para responder a las necesidades propias de esta etapa de la vida, teniendo en consideración lo antes mencionado, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales considero pertinente brindar el apoyo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate. Es preciso señalar, que el aporte económico debe ser en forma mensual, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", sugiero a Ud. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Conclusión:

- APROBAR apoyo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate, y AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Recomendación:

- Elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;

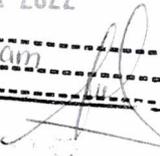


INFORME LEGAL N° 059-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

La Huaca, 11 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdoba.
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	
GERENCIA MUNICIPAL	
12 ABR 2022	
EXP. N°:	
HORA:	8:15 am
FIRMA:	

Asunto: Opinión legal sobre solicitud de apoyo a Institución Educativa

Referencia: a) Informe N° 211-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

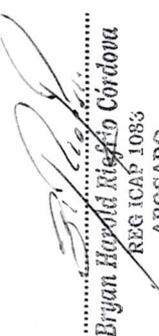
Mediante el informe de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica, que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1045, de fecha 1 de abril del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar y Administrativo financiado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la economía de los padres de familia no les permite financiar a dicho personal, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de proveído N° 065-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante proveído N° 071-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.


Bryan Harold Riofrio Córdoba
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de un Personal Auxiliar a favor de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Vivate.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante proveído N° 071-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Vivate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de un Personal Auxiliar a favor de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Vivate.


Bryan Marcelo Blazquez Cordova
REGICAP 1083
ABOGADO

A través del Informe N° 211-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022, se opina de forma favorable a lo indicado en el Informe N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022

En este sentido, la MUNICIPALIDAD y la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la contratación de la profesora a cargo, lo que, no implica ningún vínculo laboral con la Municipalidad, pues esta entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate - La Huaca, para la contratación por gestión municipal de un (01) Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo, por lo que, el área usuaria debe definir el periodo de contratación (número de meses), así como el total de presupuesto a coberturar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, recomendándose la suscripción de un convenio interinstitucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Ríos Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 211-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Gerente Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
 Asesor Legal Externo
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-I.E.I. N° 1062-D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 30-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 071-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP

FECHA : La Huaca, 11 de abril del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1045, de fecha 1 de abril del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 “Mi Primera Ilusión” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Auxiliar y Administrativo financiado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la economía de los padres de familia no les permite financiar a dicho personal, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 071-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 8 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 066-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación de un Personal Auxiliar a favor de la Institución Educativa N° 1062 "Mi Primera Ilusión" - Villa Viviate.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N°066-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : Angy Jesús Pasache Sernaquè
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo, la contratación de un personal auxiliar para la I.E N° 1062 “Mi primera ilusión”- villa Viviate

REFERENCIA : 1) PROVEÍDO N°071-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el proveído N° 071-2022-SDHSS/MDLH, de la referencia, se está solicitando la contratación para lo siguiente:

- Solicita la contratación de un personal auxiliar para la Institución Educativa N° 1062 “Mi primera ilusión”- villa Viviate –distrito de la Huaca.
- Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, para la contratación de un personal auxiliar a la I.E N° 1062 Mi primera ilusión”- villa Viviate –distrito de la Huaca.

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existen disponibilidad presupuestal para la contratación de un personal auxiliar en la Institución Educativa N° 1062 “Mi primera ilusión”- villa Viviate –distrito de la Huaca.
- La Subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales debe hacerles a conocer la respuesta de la entidad para que continúe con el trámite correspondiente

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchalan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRÍCULA 2789





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 071-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



ASUNTO : OPINIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-I.E.I. N° 1062-D
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 30-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 8 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1045, de fecha 1 de abril del 2022, la administrada Prof. Ana María Escobar Jabo, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 “*Mi Primera Ilusión*” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con personal auxiliar y administrativo financiado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la economía de los padres de familia no les permite financiar a dicho personal, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 6 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 030-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa N° 1062 “Mi Primera Ilusión” - Villa Viviate.

Sírvase responder a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer, la evaluación de la citada información, a fin de contar con la opinión correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su propia atención a la Pte. me suscribo de Ud.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
VºBº SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
LA HUACA
Angeli Jesús Sánchez Sarmiento

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 30- 2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

A : ANGY JESUS PASACHE SERNAQUE.
SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MDLH

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH

ASUNTO : DAR RESPUESTA

REF. : PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 07 DE ABRIL DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, la IEI N° 1062 MI PRIMERA ILUSION VILLA VIVIATE –LA HUACA solicita por gestión municipal contratar a un Personal Auxiliar para actividades diarias a desarrollar

Que, teniendo en cuenta que este servicio se debería coordinar con la UGEL-PAITA.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda hacer las coordinaciones con el área de Presupuesto para tener conocimiento si existe cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado

Es todo cuanto tengo que manifestar para los fines convenientes.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 065-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

a) OFICIO N° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P-I.E.I. N° 1062-D

b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 6 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1045, de fecha 1 de abril del 2022, la administrada **Prof. ANA MARÍA ESCOBAR JABO**, en su condición de Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 1062 “*Mi primera ilusión*” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con personal auxiliar y administrativo financiado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la economía de los padre de familia no les permite financiar a dicho personal, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Auxiliar con la finalidad de brindar soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 1 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Orgánica que depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivó a Ud. como Jefa de la Oficina de Educación los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo respecto a otorgar lo solicitado, e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

OFICIO N°010-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.P- IEI.N°1062 -D

SR. : ING. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ASUNTO : SOLICITO APOYO CON UNA AUXILIAR PARA LA IEI. N° 1062. “MI PRIMERA ILUSION”

FECHA : VIVIATE 01 DE ABRIL DEL 2022

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional y a la vez hacer de su conocimiento que ante la situación económica que atraviesan los padres de familia de la IEI N° 1062, y la necesidad de contar con una auxiliar que apoye las labores educativas en brindar servicios de asistencia de bio-seguridad del Covid-19 a los estudiantes del nivel inicial en el presente año escolar 2022.

Siendo una de mis funciones velar por el bienestar y seguridad de los niños(as), de 3- 4 y 5 años que conforman la comunidad educativa de la I.E.I.N°1062; para lo cual solicito su apoyo como autoridad competente y se considere en el presupuesto municipal 2022., puesto que nuestra escuela atiende a una población estudiantil de 60 estudiantes con tres docentes y no contamos con personal auxiliar y administrativo, financiado por el MED y la economía de los padres de familia no les permite financiar a dicho personal.

En tal sentido, me permito hacer la propuesta de la Sra, Gaby García Herrera, identificada con DNI N° 03494811 , domiciliada en calle Dora Yarlequé Mz. 94. Lote 2. Sector “La Chira”, puesto que considero ser la persona más idónea para el cumplimiento de dichas funciones ya que viene laborando en la IE desde el 2002 donde funcionaba como PRONOEI “Mi Primera Ilusión”, y desde el año 2012 que se convirtió en I.E.I., viene acompañando la gestión como personal de apoyo a Donoren.

Seguros de contar con su valioso apoyo, reitero las muestras de alta estima y reconocimiento.

Atentamente.



Ana María Escobar Jabo
DIRECTORA(e)
I.E.I. N° 1062 “MI PRIMERA ILUSION”
VIVIATE